



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: DIPLOMATURA EN JUSTICIA JUVENIL: SITUACIÓN, TENDENCIA Y RETOS DESDE UNA MIRADA RESTAURATIVA - CUMPLIMIENTO ACTA COMPLEMENTARIA 2

VISTO:

La ley N° 7 (t.c. por Ley 6347), la Res. CACFJ N° 20/21, el Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación suscripto entre el Centro de Formación Judicial y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente (ILANUD) y el Acta Complementaria N° 2 y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 20/21 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la actividad "Diplomatura en Justicia Juvenil: situación, tendencia y retos desde una mirada restaurativa".

Que por Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación suscripto entre el Centro de Formación Judicial y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente (ILANUD) se comprometió al desarrollo de la diplomatura y se estableció el pago de la suma de US\$ 2.000 (dos mil dólares estadounidenses) por esa tarea, a cargo del Centro de Formación Judicial.

Que el ILANUD ha dado cumplimiento con fecha 7 de mayo de 2024 con el desarrollo de la diplomatura en el diseño de los contenidos, modalidad de la cursada, propuesta de los capacitadores que participan y modalidad de evaluación de cada uno de los módulos.

Por ello,

La Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial

DISPONE

1°) Apruébase el pago de honorarios al ILANUD por un importe de dos mil dólares estadounidenses (US\$ 2.000) por el desarrollo de la diplomatura en Justicia Penal Juvenil: situación, tendencia y retos desde una mirada restaurativa.

2°) Oportunamente, autorícese al Banco de la Ciudad de Buenos Aires a debitar la cantidad de pesos necesarios para

cubrir el importe indicado en el art. 1º, a la cotización del dólar oficial del día de la transferencia.

3º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.